



YR

PROCESO: RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE
RADICADO: 2022-00083-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias, obran solicitudes elevadas por la demandante, en cuanto a corregir el auto que admite la demanda fechadas 30 de marzo y 6 de abril de 2022; para lo que estime conveniente ordenar. Bucaramanga, 2 de mayo del 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que obran solicitudes elevadas por la demandante, en cuanto a corregir el auto que admite la demanda, fechadas 30 de marzo y 6 de abril de 2022; por cuanto se ordena la entrega del inmueble a la demandante en calidad de demandada; así mismo, se pudo corroborar que en el Despacho Comisorio N. 0015, se cometió el yerro de mencionar a la señora LUZ DARY JAIMES MATEUS como demandada dentro de las diligencias.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO CORREGIR el auto fechado 4 de marzo de 2022, en el cual se admitió la demanda; toda vez que en su numeral **SEGUNDO**, se ordena la entrega del inmueble objeto de la presente acción, a la señora **LUZ DARY JAIMES MATEUS** Identificada con **C.C. 63.279.089**, como arrendadora del inmueble mencionado. Entrega que debe realizarse por parte del señor JORGE LUIS UTRERA ARENAS, como arrendatario.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaría, enviar nuevamente el *DESPACHO COMISORIO*, al ALCALDE DE BUCARAMANGA Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE BUCARAMANGA (REPARTO) –SANTANDER y/o persona encargada; corrigiendo el yerro cometido en el mismo, haciendo claridad que la señora **LUZ DARY JAIMES MATEUS** Identificada con **C.C. 63.279.089**, es la arrendadora del inmueble ubicado en la *DIAGONAL 15 No. 45 – 143, LOCA 147, CENTRO COMERCIAL SUPER ISLA del Municipio de Bucaramanga*, a quien debe restituirse el mismo; y que el señor **JORGE LUIS UTRERA ARENAS** Identificado con **C.C. 91.239.495** es el demandado dentro de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO